

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES	
ALCALDESA: Encarnación Fuertes Reboiro	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:30 horas del día 2 de diciembre de 2024, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D ^a . Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.
CONCEJALES ASISTENTES: Claudiu Nicolae Opris José Antonio Royo Gutiérrez Enrique Pérez Castañeyra Carmina Burgos Arriaga Ana M ^a Martínez Díez Pablo Zorzano Palacios Jenaro Moreno Bravo Nayara Prieto Sáenz	
NO ASISTEN:	
	Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de carácter urgente de fecha 13 de noviembre de 2024, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EJERCICIO 2025.

Teniendo en cuenta:

1. El proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2025, formado por la Alcaldía, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

- Haciendas Locales.
2. El informe del Secretario-Interventor sobre el referido proyecto.
 3. Las disposiciones legales aplicables.
 4. El dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, emitido en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo popular (6 votos) y la abstención de los miembros del grupo socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2025, las Bases de Ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que le acompañan.

SEGUNDO: Exponer al público el mencionado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO: El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

III.- RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LÍNEAS LÍMITE JURISDICCIONALES DE TÉRMINOS MUNICIPALES: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE MUNICIPAL

Visto que en fecha 28 de octubre de 2024 causó entrada escrito de la dirección General de Urbanismo y Vivienda mediante el que se pone en conocimiento de este ayuntamiento la realización de actuación consistente en la "Recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales", en particular entre varios municipios riojanos (Agoncillo, Alcanadre, Ausejo, Pradejón, Calahorra, Aldeanueva de Ebro y Rincón de Soto), y otros navarros (Viana, Mendavia, Sesma, Lodosa, Sartaguda, Andosilla, San Adrián, Azagra, Funes, Milagro, Cadreita, Valtierra, Castejón, Corella y Fitero)

Teniendo en cuenta:

1. Que para llevar a cabo dichos trabajos se formalizó en fecha 14 de octubre de 2024 convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través del Instituto Geográfico Nacional, la Comunidad Autónoma de la Rioja y la Comunidad Foral de Navarra.
2. Que dicha recuperación y mejora consiste en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada línea y en concretar geoméricamente el trazado del límite entre cada dos mojones consecutivos, todo ello conforme a los títulos jurídicos obrantes en el Registro Central de Cartografía. En ningún caso supondrá alteración alguna de las líneas límite desde un punto de vista jurídico, sino que se trata de dotarlas de precisión geométrica conforme a las actuales técnicas topográficas y geodésicas.
3. Que para el desarrollo de dicho proceso es preciso designar una comisión de deslinde municipal, que deberá estar formada por el alcalde y tres concejales, los cuales, con el secretario de la corporación y el perito que se designe verificarán la operación de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas comunidades autónomas.
4. Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo popular (6 votos) y la abstención de los miembros del grupo socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO: Designar a los siguientes miembros de la Comisión de Deslinde Municipal:

Alcaldesa	Encarnación Fuertes Reboiro
Concejal	Claudiu Nicolae Opris
Concejal	José Antonio Royo Gutierrez
Concejal	Jenaro Moreno Bravo
Secretario	Fernando Muñoz Torrecilla
Perito	Juan Manuel Sánchez Díez

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de la Rioja

TERCERO: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

IV.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. ADJUDICACIÓN. (EG 633/2024)

Examinado el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la ejecución del contrato de servicios para la prestación del “Servicio de Ayuda a Domicilio”, y

Teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 2024, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios para la prestación de los servicios de “Servicio de Ayuda a Domicilio”, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato, autorizándose el gasto correspondiente y convocándose la licitación.
2. Que durante el plazo establecido al efecto se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.
3. Que la Mesa de Contratación designada al efecto, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, a la vista de los “Proyectos de gestión” y “Soluciones y mejoras” presentadas por los licitadores en el sobre “B”, del informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y de lo establecido en cláusula 19 y apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, procedió a atribuir las siguientes puntuaciones a los licitadores, como resultado de la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes:

LICITADORES	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					Puntos
	Memoria descriptiva (de 0 a 24)	Coordinación entre agentes (de 0 a 10)	Labores auxiliares (de 0 a 5)	Mejoras sobre el PPT (de 0 a 5)	Adecuación al contexto (de 0 a 5)	
ARQUISOCIAL, S.L.	22,50	10,00	5,00	5,00	4,00	46,50
ÓBOLO S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	20,50	9,00	4,50	5,00	5,00	44,00
CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	20,50	9,00	4,50	5,00	5,00	43,50

4. Que la puntuación obtenida por los licitadores admitidos en todos los casos superó el umbral mínimo fijado en 15,00 puntos establecido en el apartado 19.B.5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que continuaron en el procedimiento de licitación.
5. Que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2024, a la vista del resultado de la apertura del sobre “C” conteniendo las ofertas de los criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores, previa comprobación de la valoración de dichas ofertas con base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y a la vista de las puntuaciones ya otorgadas en la sesión de 30 de octubre de 2024, procedió a clasificar las ofertas en la siguiente forma:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO									
BAJAS TEMERARIAS		% medio baja	límite baja temeraria						
		2,82%	18,94 €	0,76 €	19,69 €				
valores según el pliego			21,65 €	0,87 €	22,52 €				
mejores valores según ofertas			20,71 €	0,83 €	21,54 €				
LICITADORES		% baja	Precio base €/hora	IVA (4%)	TOTAL (IVA incluido)		Proyecto de gestión		Puntuación
1	ÓBOLO S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL	4,34%	20,71 €	0,83 €	21,54 €	51,00	Sí	44,00	95,00
2	CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	4,02%	20,78 €	0,83 €	21,61 €	50,70	Sí	43,50	94,20
3	ARQUISOCIAL, S.L.	0,09%	21,63 €	0,87 €	22,50 €	47,01	Sí	46,50	93,51

6. Que con base en la anterior propuesta la Alcaldía requirió a ÓBOLO S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, autora de la mejor oferta relación calidad-precio, la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación.
7. Que durante el plazo concedido la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva por importe de 18.630,00 euros, correspondiente al 5% del precio de ejecución del contrato excluido el IVA, así como la garantía complementaria por el importe de la franquicia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
8. La propuesta de adjudicación definitiva realizada por la Mesa de Contratación en su última sesión de fecha 18 de noviembre de 2024.
9. Lo dispuesto por la normativa de aplicación en materia de contratación administrativa local.
10. El informe de fiscalización previa.
11. La propuesta de la Alcaldía.

Con anterioridad al sometimiento del asunto a votación toma la palabra Enrique Pérez, el cual cede a Carmina Burgos la palabra, al objeto de efectuar las siguientes observaciones:

Se ha visto en los indicadores técnicos la inclusión de indicadores de medición y evaluación ha percibido esta empresa una puntuación de 0, en la coordinación de la empresa con los usuarios y familias un 1, aspectos que parecen fundamentales para valorar el grado de consecución de los objetivos del servicio y satisfacción de usuarios. También que la empresa tiene muchas denuncias en Guadalajara, Huelva, Cadiz y Alfaro, y en todas ellas se repite el mismo patrón: disminución de base de cotización de trabajadores, manipulación de salario base, descontrol en pago de antigüedad y horas extras, así como negación de asuntos propios.

Por Enrique Pérez se argumenta que teniendo en cuenta dichos aspectos su voto es negativo.

Toma la palabra la Alcaldesa al objeto de manifestar lo siguiente. Por parte del ayuntamiento se aplican unas fórmulas para dar las puntuaciones y en nada influyen los temas que se han aludido, y que ni la comunidad ni otras administraciones excluyen a empresas que supuestamente no trabajan correctamente y por tanto se deben admitir. Está de acuerdo con los problemas, pero no se puede excluir a una empresa ni asignar menor puntuación por esos motivos, y para nada se quiere contar con una empresa que incumpla dichos aspectos.

Enrique Pérez sugiere que se estudie la posibilidad de tener en cuenta en futuros contratos, respondiendo la alcaldesa que el funcionario que lleva la contratación intenta incluir cualquier cláusula que pueda impedirlo, lo que se le puede pedir cualquier explicación.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (6 votos) y el voto desfavorable de los miembros de grupo municipal socialista (3 votos), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios para la prestación de los servicios de "Servicio de Ayuda a Domicilio" a ÓBOLO S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL (C.I.F. nº F21561238), por un importe de 20,71 €/hora, al que hay que añadir la cantidad de 0,83 € correspondientes al 4% de IVA, lo que conforma el precio total de 21,54 €/hora.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.99.20 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo y requerir a la adjudicataria para que comparezca en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo atendiendo a los plazos señalados en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicarla mediante el correspondiente anuncio a insertar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.contrataciondelestado.es).

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.contrataciondelestado.es) en el plazo establecido en el artículo 154.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

V.- SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y

SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGONCILLO Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL 'EL SEQUERO'. ADJUDICACIÓN. (E.G. 44/2024)

Examinado el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la ejecución del contrato de servicios para la prestación de los servicios de “Servicios para el suministro de agua potable y el mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Agoncillo y del Polígono Industrial 'El Sequero'”, y

Teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios para la prestación de los servicios de “Servicios para el suministro de agua potable y el mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Agoncillo y del Polígono Industrial 'El Sequero'”, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato, autorizándose el gasto correspondiente y convocándose la licitación.
2. Que durante el plazo establecido al efecto se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.
3. Que la Mesa de Contratación designada al efecto, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, a la vista de las “Memorias de Ejecución de los servicios” presentadas por los licitadores en el sobre “B”, del informe de los servicios técnicos municipales y de lo establecido en cláusula 19 y apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, procedió a atribuir las siguientes puntuaciones a los licitadores, como resultado de la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				TOTAL
	MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS				
	Organización del Servicio	Software de gestión	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento correctivo	
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	8,00	9,00	14,00	7,00	38,00
FCC AQUALIA, S.A.	8,00	9,00	18,00	9,00	44,00
AQUARBE, S.A.U.	4,00	8,00	12,00	5,00	29,00
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A	8,00	9,00	17,00	9,00	43,00
HIDROGESTIÓN, S.A.	7,00	10,00	19,00	10,00	46,00

4. Que la puntuación obtenida por los licitadores admitidos en todos los casos alcanzó el umbral mínimo fijado en 15,00 puntos establecido en el apartado 19.B.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que continuaron en el procedimiento de licitación.

5. Que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2024, a la vista del resultado de la apertura de las ofertas económicas y con base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, procedió a clasificar las ofertas en la siguiente forma:

Servicios para el suministro de agua potable y el mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Agoncillo y del Polígono Industrial 'El Sequero'											
BAJAS TEMERARIAS		% medio baja	límite baja temeraria								
		14,00%	120.641,94 €	25.334,81 €	145.976,75 €						
valores según el pliego			161.011,43 €	33.812,40 €	194.823,83 €						
mejores valores según ofertas			125.588,92 €	26.373,67 €	151.962,59 €	39,28%					
LICITADORES		% baja	Precio base	IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)		% Descuento precios Anexo I		Memoria de ejecución	Puntuación	
1	HIDROGESTIÓN, S.A.	22,00%	125.588,92 €	26.373,67 €	151.962,59 €	41,00	20,00%	5,09	Sí	46,00	92,09
2	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	8,00%	148.130,52 €	31.107,41 €	179.237,93 €	33,03	39,28%	10,00	Sí	43,00	86,03
3	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L	20,10%	128.649,02 €	27.016,29 €	155.665,31 €	39,92	26,50%	6,75	Sí	38,00	84,67
4	FCC AQUALIA, S.A.	3,03%	156.138,87 €	32.789,16 €	188.928,03 €	30,20	0,00%	0,00	Sí	44,00	74,20
5	AQUARBE, S.A.U.	16,89%	133.817,94 €	28.101,77 €	161.919,71 €	38,09	15,00%	3,82	Sí	29,00	70,91

6. Que en base a la anterior propuesta por la Alcaldía se requirió a la mercantil HIDROGESTIÓN, S.A. (C.I.F. nº A79408886), autora de la oferta con mejor relación calidad-precio, la presentación, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la recepción del citado requerimiento, de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares con carácter previo a la adjudicación.
7. Que durante el referido plazo la empresa adjudicataria ha presentado la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ha constituido la garantía definitiva por importe de 12.558,89 euros, correspondiente al 5% del precio de ejecución del contrato excluido el IVA.
8. La propuesta de adjudicación definitiva realizada por la Mesa de Contratación en su última sesión de fecha 22 de noviembre de 2024.
9. Lo dispuesto por la normativa de aplicación en materia de contratación administrativa local.
10. El informe de fiscalización previa.
11. La propuesta de la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios para la prestación de los servicios de "Servicios para el suministro de agua potable y el mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Agoncillo y del Polígono Industrial 'El Sequero'" a la mercantil HIDROGESTIÓN, S.A. (C.I.F. nº A79408886), por un importe de 125.588,92 € anuales, al que hay que añadir la cantidad de 26.373,67 € correspondientes al 21% de IVA, lo que conforma el

precio total de 151.962,59 € anuales.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 161.227.99.12 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo y requerir a la adjudicataria para que comparezca en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo atendiendo a los plazos señalados en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicarla mediante el correspondiente anuncio a insertar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.contrataciondelestado.es).

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.contrataciondelestado.es) en el plazo establecido en el artículo 154.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Enviar el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» en el plazo establecido en el artículo 154.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VI.- PROPOSICIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA RIOJA A AMPLIAR LAS CONSULTAS MÉDICAS SEMANALES EN AGONCILLO, ASÍ COMO A MEJORAR O AMPLIAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO

Por el Secretario se informa a los miembros de la corporación de que con fecha 26 de noviembre de 2024 se solicitó por la portavoz del grupo municipal socialista la inclusión en el orden del día del Pleno de un punto, dándose lectura a continuación a la propuesta de acuerdo:

“Teniendo en cuenta que:

1.-El municipio de Agoncillo está experimentando un importante aumento de población y que en los últimos 3 años la población estructural del municipio ha aumentado más de un 10%.

2.-Esta circunstancia está determinando la insuficiencia de la atención médica dispuesta por el SERVICIO RIOJANO DE SALUD y su Gerencia de Atención Primaria, existiendo un malestar general creciente en el municipio por el reducido número de consultas semanales de personal sanitario, médico y enfermería que

atiende el consultorio local, a pesar de la dedicación y capacitación de los y las profesionales que nos prestan estos servicios.

3.-Entendemos que es necesario incrementar las horas de consultas médicas establecidas semanalmente en el municipio de Agoncillo, así como destinar más recursos, tanto humanos como materiales, para dar una atención correcta a los vecinos y vecinas de Agoncillo.

4. Las transferencias en sanidad están transferidas a las Comunidades Autónomas y que son estas las últimas responsables de dotar a sus ciudadanos de una sanidad de calidad, de atraer, contratar y retener profesionales de la salud y de mantener unos estándares de calidad lo más altos posibles que repercutan, en este caso, en el bienestar y salud de los y las riojanas.

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Rioja a ampliar la cantidad de horas de consultas médicas semanales en el Consultorio Médico de Agoncillo, así como a mejorar o ampliar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para ello.”

Toma la palabra la Alcaldesa, manifestando lo que sigue:

“Antes de responder a su moción, quisiera aprovechar este momento para hacer una observación sobre la gestión de presentación en pleno de la misma.

La convocatoria de los plenos se firma desde Alcaldía los martes, para que sea repartida oficialmente los miércoles. Sin embargo, su moción fue enviada después de que la convocatoria ya estuviera firmada. Esto nos obligó a realizar una resolución para modificar la convocatoria previamente aprobada, únicamente con el objetivo de incluir su moción.

Esta situación, que podría haberse evitado con una planificación adecuada por su parte, genera un retraso en los procedimientos administrativos, además de un esfuerzo adicional para el equipo encargado de gestionar estos trámites.

Entiendo que las mociones y las proposiciones son herramientas importantes para su labor como oposición, pero también es su responsabilidad presentarlas en tiempo y forma, respetando los plazos establecidos.

Por tanto le pido que en futuras ocasiones se asegure de que las mociones sean remitidas dentro de los plazos correspondientes o serán rechazadas.

En relación con la moción que presentan sobre las horas de atención médica y los materiales del Consultorio Médico, permítame aclarar algunos puntos que, al parecer, ustedes no han tenido en cuenta o no han verificado.

En 2020 el médico habitual de Agoncillo se jubiló tras 18 años de servicio. Su jornada laboral era de 8 horas diarias, distribuidas entre Agoncillo y Arrúbal, aunque a este último municipio solo acudía dos días a la semana.

Con su cese, y debido al nuevo modelo de atención continuada que el Gobierno de Andreu intentaba implementar en nuestra comunidad, las horas de atención en nuestro consultorio se redujeron a la mitad, quedando en 4 horas

diarias. De esas 4 horas, nos quitaron 1h 45min para dárselas a Arrúbal para así poder abrir todos los días, aun sabiendo que las cartillas que atiende Agoncillo son infinitamente mayores que las de Arrubal, pero eran otros tiempos y otras prioridades las que tenía la Sra. Andreu.

Ante esta situación presenté mi queja, y la respuesta que recibí fue que había escasez de médicos y que la situación podía empeorar debido a la jubilación inminente de otros tres profesionales en nuestra zona.

Y la cosa fue a peor para nuestra zona de salud, se cerró el centro de urgencias de Ausejo y se cerraron las urgencias nocturnas del CARPA. Nos tenían considerados como ciudadanos de segunda.

Desde entonces he luchado activamente por mejorar este servicio, tanto en mi papel de Alcaldesa como en mi responsabilidad como Presidenta de la Zona de Salud de Murillo de Río Leza. He participado en numerosas reuniones y manifestaciones y he llevado nuestras demandas a las instancias competentes.

Sin embargo, debo señalar que no recuerdo haberles visto a ninguno de ustedes en estas movilizaciones, lo que me hace cuestionar las verdaderas intenciones de su moción, que parece más orientada a intereses políticos que a otra cosa.

Independientemente de ello y con respecto a los materiales, nuestro consultorio dispone de todo lo necesario según la normativa vigente, y más aún, contamos con equipamiento adicional que incluso no es obligatorio para un Consultorio Médico. Cada año consultamos con los profesionales para solicitar sus necesidades en el centro y podérselas proporcionar. Por tanto, no es correcto insinuar que el consultorio carece de recursos o que los vecinos estén desatendidos en ese aspecto.

Informarles también que la última conversación que he tenido sobre el horario ha sido, con la gerente de atención primaria para preguntarle cuando finalizaba la reducción de jornada la médica titular. Me dijo que en enero, así que espero que después de navidad nos restablezcan las horas que en 2021 se nos quitaron.

Con lo cual, confirmado que el actual Gobierno está al tanto de la situación y que va a tomar las medidas necesarias para ampliar los horarios, no veo necesario el voto a favor de volver a instarlo para que tome medidas, así que nuestro grupo político se abstiene.

A continuación Enrique Pérez expone que respecto al primer asunto ya se disculpó por presentar la moción en esa fecha, no fue a propósito

Encarna explica que la convocatoria del pleno tiene que hacerse con dos días completos de antelación, por lo que se suele hacer el martes y se notifica el miércoles, en este caso ya estaba firmada la convocatoria y se hizo el favor de hacerla otra vez.

Tras el debate suscitado Enrique considera que estaba en plazo, ya que quedaban tres días hábiles, pero que en adelante intentará hacerlo antes.

Encarna dice que esa misma mañana estuvieron en la comisión de cuentas y no se dijo nada, contestando Enrique que precisamente el estar pendientes de los temas de la comisión fue lo que les hizo despistarse respecto a este tema.

Respecto al tema sanitario expresa que es una realidad que la población ha aumentado y que los servicios no.

Encarna expone que se disminuyó en el gobierno de la Sra. Andreu, bajándose en 4 horas.

Carmina cuestiona que si la doctora tiene reducción de jornada eso implica que no se cubren esas horas ya que no las cubre otro médico, contestando Encarna que no, y que por esos vinieron las manifestaciones de 2021, en las que no les vio. Y que tiene que intervenir el portavoz, ya que a ella no se le ha dado la palabra.

Tras el intercambio de pareceres Enrique cree que puede ceder la palabra a sus compañeras para que intervengan, respondiendo Encarna que la tiene que ceder la alcaldía.

Afirma que si se abstiene de instar al gobierno de la rioja a mejorar la atención médica hasta aquí llega la conversación, por su parte lo aprueban.

Encarna dice que no lo hace porque ya lo ha hecho previamente y en teoría la situación se va a solucionar en enero.

Sometida la proposición a votación, con resultado de abstención de los integrantes del grupo municipal popular (seis votos) y voto a favor de los integrantes del grupo municipal socialista (tres votos), por mayoría del pleno se acuerda:

Instar al Gobierno de la Rioja a ampliar la cantidad de horas de consultas médicas semanales en el Consultorio Médico de Agoncillo, así como a mejorar o ampliar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para ello.

B) PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

VII.1- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2024/869, de fecha 29/10/2024, a la número 2024/952, de fecha 27/11/2024.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Encarnación Fuertes se da contestación a pregunta formulada en el anterior pleno ordinario, tal como sigue:

“En respuesta a su pregunta del pleno anterior que decía (¿Qué medidas de accesibilidad presenta el nuevo graderío del campo de fútbol?), quiero recordarle que este asunto, como todos los detalles relacionados con el proyecto, está plenamente regulado y detallado en el documento que forma parte del proyecto de licitación.

En dicha documentación se especifican claramente los criterios de accesibilidad exigidos por la normativa legal vigente, así como las medidas previstas para garantizar el cumplimiento de estos requisitos.

No sólo son exigencias que debemos respetar, sino que, como bien sabe, son fundamentales para ofrecer un espacio inclusivo y adaptado para todas las personas.

Dicho esto, quiero señalar que esta información está a su disposición desde el inicio del proceso. Por su obligación como miembro de la oposición, le corresponde revisar estos documentos, que son públicos y accesibles, en lugar de esperar a que sea yo quien le desarrolle cada aspecto técnico.

De hecho, no es la primera vez que me veo en la necesidad de hacer su trabajo, algo que considero inadecuado, ya que le corresponde a usted prepararse y estudiar la documentación, especialmente cuando decide traer una pregunta a este pleno. Tiene a su disposición, tanto la documentación como a nuestros técnicos para explicarle cualquier duda en los proyectos de obras y así venir a los plenos con preguntas concretas.

No obstante y por educación, paso a detallarle las medidas de accesibilidad del nuevo graderío del campo de fútbol:

En el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad que tiene como objeto establecer reglas y procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad y accesibilidad, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.

Su justificación se realiza en el apartado Cumplimiento de la Seguridad de utilización y accesibilidad de la memoria del Proyecto Básico y de Ejecución

Accesibilidad por fachada para medios de emergencia: No es de aplicación ya que la altura de evacuación descendente no es mayor de 9 m.

Ascensor para planta primera: No se ha montado al no ser obligatorio. No obstante, se ha dejado el hueco para poder hacerlo en un futuro, si se desea.

Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio: La planta de salida del edificio dispone de itinerario accesible desde todo origen de evacuación situado en una zona accesible hasta la salida del edificio accesible.

Sección SUA 9 Accesibilidad (Páginas 44 y 45 del proyecto).

1 Condiciones de accesibilidad

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación:

1.1 Condiciones funcionales

La parcela dispone de un itinerario accesible que comunica las entradas del edificio con la vía pública y dentro de la parcela, desde el acceso al complejo hasta la zona reservada para personas con discapacidad, hasta la cota de acceso al terreno de juego del campo de fútbol y hasta las entradas en planta baja al edificio.

El itinerario accesible cumplirá las siguientes condiciones:

Desniveles

- Los desniveles se salvan mediante rampa accesible.

Espacio para giro

- Diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada y frente a ascensores accesibles

Pasillos y pasos

- Anchura libre de paso = 1,20 m.
- Estrechamientos puntuales de anchura = 1,00 m, de longitud = 0,50 m, y con separación = 0,65 m a huecos de paso o a cambios de dirección

Puertas

- Anchura libre de paso = 0,80 m medida en el marco y aportada por no más de una hoja. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta debe ser = 0,78 m
- Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 - 1,20 m, de funcionamiento a presión o palanca y maniobrables con una sola mano, o automáticos
- En ambas caras de las puertas existe un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro Ø 1,20 m
- Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón = 0,30 m
- Fuerza de apertura de las puertas de salida = 25 N (= 65 N cuando sean resistentes al fuego)

Pavimento

- No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo
- Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados, sillas de ruedas, etc., los suelos son resistentes a la deformación

Pendiente

- La pendiente en sentido de la marcha es = 4%, o cumple las condiciones de rampa accesible, y la pendiente transversal al sentido de la marcha es = 2%

1.2 Dotación de elementos accesibles

Plazas reservadas

Una plaza reservada para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción y que cumpla:

- Está próximo al acceso y salida del recinto y comunicado con ambos mediante un itinerario accesible.
- Sus dimensiones son de 0,80 por 1,20 m como mínimo.
- Dispone de un asiento anejo para el acompañante.

2 Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad

2.1 Dotación

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independientemente, no discriminatoria y segura del edificio, se señalará la entrada accesible al recinto, los itinerarios accesibles y las plazas reservadas.

2.2 Características

1 La entrada al recinto accesible y los itinerarios accesibles se señalarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.

2 Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3 ± 1 mm en interiores y 5 ± 1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalar el arranque de escaleras tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera.

3 Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41.501/2002. “

Enrique Pérez agradece la información y afirma que entiende se ha previsto el hueco, pero no hay ascensor, que entonces una persona con silla de ruedas no puede acceder a la primera planta.

Encarna Fuertes explica que no es obligatorio.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:10 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

